

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE INICIO, AUTORIZACIÓN, CIERRE Y ACTUALIZACIÓN DE AGENCIAS”

1. AREA USUARIA:

Subgerencia Producción y Subgerencia Arquitectura de TIC de la Gerencia de Tecnologías de Información.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una empresa especializada que brinde el Servicio de Implementación de los Procesos de Inicio, Autorización, Cierre y Actualización de Agencias para optimizar los procesos operativos con la gestión de las agencias, así como mejorar la disponibilidad y la seguridad de las operaciones del Banco.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El requerimiento tiene por finalidad con el Servicio de Implementación de los Procesos de Inicio, Autorización, Cierre y Actualización de Agencias para mejorar la eficiencia y la calidad de los procesos operativos en la gestión de las agencias, a través de la integración de los sistemas involucrados y la optimización de procesos clave. Esto contribuirá a reducir tiempos de respuesta, minimizar errores y garantizar la continuidad operativa, brindando un servicio más seguro y confiable tanto para el Banco como para los usuarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Optimizar los procesos operativos relacionados con la gestión de agencias para garantizar la continuidad operativa de los servicios.
- Asegurar una alta disponibilidad de los sistemas para garantizar la continuidad operativa de los servicios que brinda el Banco.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI

El objetivo de la contratación está vinculado con los siguientes objetivos:

- Estratégico: Garantizar la estabilidad operativa
- Operativo N° 15: Estabilidad Operativa

6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:

8111200100336929 - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE APLICATIVO INFORMATICO

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

Comprende realizar el Servicio de Implementación de los Procesos de Inicio, Autorización, Cierre y Actualización de Agencias.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

7.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

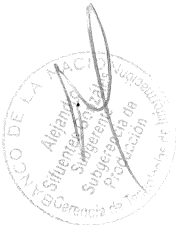
El contratista debe efectuar las siguientes actividades:

Proceso de Autorización entre el Sistema de Agencias y el Sistema de Autorizaciones

- Creación de una interfase de comunicaciones entre el Sistema de Agencias y el Sistema de Autorizaciones.
- Creación de todas las funcionalidades necesarias para que sean invocadas desde el Sistema de Agencias reutilizando la lógica de negocio que tiene el componente actual del Sistema de Autorizaciones.
- Conexión hacia la actual Base de Datos de Sistema de Autorizaciones.
- Pruebas de integración de la interfase con el Sistema de Agencias.
- Modificar el Sistema de Agencias para poder realizar las comunicaciones con la interfase solicitada.
- Modificar el módulo Inicio de Día de la Agencia, para realizar las comunicaciones con la interfase y el Sistema de Autorizaciones.
- Mantener la funcionalidad actual de contar con dos servidores disponibles para las consultas a los servicios del Sistema de Autorizaciones, el primero como servidor principal y el segundo como servidor backup, accediendo al segundo cuando el primero responda erróneamente o no responda

Proceso de Inicio, Cierre y Actualización de Agencias

- Modificación del proceso automático para poder leer los archivos que genera la herramienta de construcción al realizar cambios en las transacciones (vía scripts de DB2).
- Modificación de los procesos para el Inicio de Operaciones de una agencia, trabajo con el servidor backup, generación de backups de la Base de Datos.
- Soporte a las pruebas de transacciones tipo que el banco realice en su ambiente de desarrollo por un lapso máximo de 5 días.
- Actualización de los procesos adicionales con los que cuenta el Sistema de Agencias que son transversales a la operativa del sistema (Inicio y fin de día, arranque del servidor, apagado del servidor, etc.).
- Actualización de manuales de configuración de entorno de desarrollo con que cuenta el Banco con respecto a los cambios realizados.



La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

El contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.



Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.



Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica con RUC en estado activo y habido
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Fecha de elaboración: 01/04/2025 Fecha de actualización: 30/05/2025		Página 3 de 9
--	--	---------------

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Se consideran servicios similares: contratación de servicios de consultoría o implementación de sistemas.

Acreditación:

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Formación académica

- Se requiere un Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería Industrial, Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica, Técnico en Computación e Informática, Matemáticas o carreras afines (*).
- (*) Afines, entre otros son: Licenciatura en Computación, Ingeniería de Computación y de Sistemas, Ingeniería de Computación e Informática, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Computacionales, Ingeniería electrónica, Técnico en Sistemas.



Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

Experiencia:

Experiencia general: Mínimo un (01) año en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



9. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un (01) informe técnico mensual del servicio, entregado como máximo a los cinco (5) días calendarios de cumplido el mes. El informe técnico deberá detallar lo siguiente:

Proceso de Autorización entre el Sistema de Agencias y el Sistema de Autorizaciones

- Código fuente de la nueva interfase.

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- Entorno de desarrollo (IDE Java configurado, workspace y jdk) de la nueva interfase.
- Archivo JAR con el que se podrá realizar el despliegue de la aplicación.
- Despliegue en un servidor del ambiente de desarrollo del Banco para realizar las pruebas correspondientes
- Descripción de los procesos afectados y la configuración realizada sobre el desarrollo de la nueva interface.
- Detalle de las actividades descritas en el numeral 7.2

Proceso de Inicio, Cierre y Actualización de Agencias

- Código fuente de los procesos transversales del Sistema de Agencias (Inicio y Fin de día, Encendido/apagado de servidor, distribuidor de transacciones desde la herramienta de construcción) actualizado a la Base de datos Maria DB y Java.
- Manuales de configuración de entorno de desarrollo actualizado, con los cambios realizados.
- Descripción de los procesos modificados y la configuración realizada sobre los procesos de Inicio, Cierre y Actualización de Agencias.
- Detalle de las actividades descritas en el numeral 7.2

El proveedor deberá entregar un informe técnico en formato físico y digital detallando

Periodo de prestación del Servicio	Entregable(s)
Sera de un (01) mes, a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	Entregable 1
Sera de un (01) mes, a partir del día siguiente de finalizado las actividades del entregable 1.	Entregable 2
Sera de un (01) mes, a partir del día siguiente de finalizado las actividades del entregable 2.	Entregable 3

10. ETICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



11. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de tres (03) meses, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en la Sede Principal del Banco de la Nación Av. Javier Prado Este 2499, piso 10 - San Borja o en forma remota, según común acuerdo entre el BN y el contratista.

13. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago del servicio se efectuará en moneda nacional luego de la recepción del entregable correspondientes señalados en el acápite 9. ENTREGABLES y acompañado de la conformidad respectiva, el plazo para el pago será no mayor a 15 días calendario, luego de la recepción formal y completa del entregable.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en tres pagos, conforme a la siguiente distribución:

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

1er Entregable – Pago 33 % del monto contractual, plazo 30 días calendario, desde al día siguiente de notificado la carta de aprobación.

2do Entregable - Pago 33 % del monto contractual, plazo 30 días calendario, desde el día siguiente de culminado las actividades del primer entregable.

3er Entregable - Pago 34 % del monto contractual, plazo 30 días calendario, desde el día siguiente de culminado las actividades del segundo entregable.



Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original, suscrita por las Subgerencias Producción y Subgerencia Arquitectura de TIC de la Gerencia de Tecnologías de Información.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas.



14. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Producción y Subgerencia Arquitectura de TIC de la Gerencia de Tecnologías de Información., en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

15. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

16. PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

17. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

Fecha de elaboración: 01/04/2025 Fecha de actualización: 30/05/2025		Página 9 de 9
--	--	---------------

